



**Guía para Empresas y organismos  
equiparados**

---

**Fase de Formación en Empresa (FFE)**

## ÍNDICE

---

La Formación Profesional en la Comunidad de Madrid.....	3
Fase de Formación en Empresa (FFE).....	5
• Tipos de regímenes .....	6
• Alta en el Sistema de la Seguridad Social.....	7
• Periodo y duración de las estancias formativas .....	7
• Requisitos y compromisos de la empresa.....	8
• Requisitos del alumnado para iniciar la estancia .....	8
Beneficios para la empresa .....	9
La figura del tutor o tutora de empresa .....	9



## La Formación Profesional en la Comunidad de Madrid

La **Formación Profesional (FP)**, en el sistema educativo, tiene por finalidad, entre otras, **preparar a los alumnos para la actividad en un campo profesional**, combinando formación teórica y formación práctica vinculada a las necesidades reales del mercado de trabajo.

La FP se estructura en **tres niveles de ciclos formativos**, vinculados a distintos niveles de cualificación profesional del **Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales (CNECP)**.

- **Ciclos formativos de grado básico (CFGB):** Forman parte de la educación básica en calidad de Educación Secundaria Obligatoria y están vinculados a estándares de competencia de nivel 1 del CNECP. De forma general, las características de este ciclo formativo son:

Perfil del estudiante	Nivel de cualificación	Titulación
Jóvenes de entre 15 y 17 años, procedentes de la ESO, que acceden a una vía de formación profesional inicial.	<b>Nivel 1 de cualificación:</b> Capacita para realizar <b>tareas básicas y operativas</b> dentro de un entorno profesional.	Al finalizar estas enseñanzas se obtiene:  <b>Título de Técnico Básico</b> + <b>Título de Graduado en ESO</b>

- **Ciclos formativos grado medio (CFGM):** Forman parte de la educación secundaria postobligatoria y están vinculados a estándares de competencia de nivel 2 del CNECP. De forma general, las características de este ciclo formativo son:

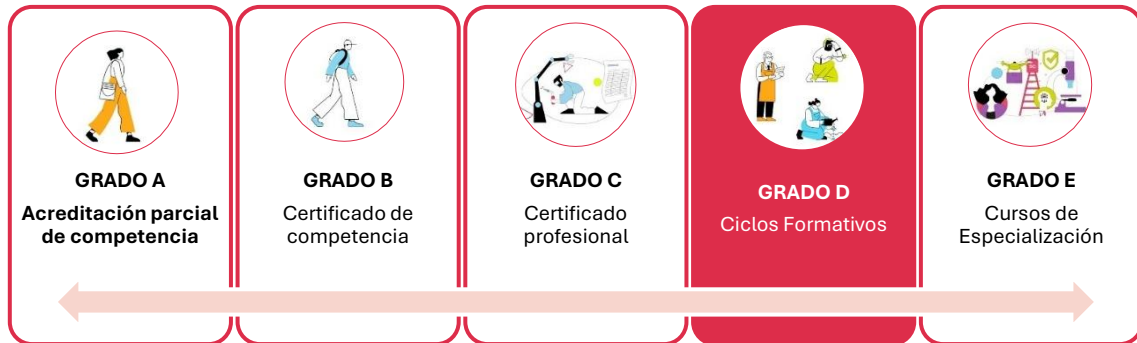
Perfil del estudiante	Nivel de cualificación	Titulación
Acceso mediante <b>Título de Graduado en ESO</b> , prueba de acceso o certificado profesional de <b>Grado C</b> .	<b>Nivel 2 de cualificación:</b> Competencia en un conjunto de actividades que permiten realizar <b>tareas técnicas cualificadas</b> , con mayor autonomía y responsabilidad.	Al finalizar estas enseñanzas se obtiene:  <b>Categoría Profesional de "Técnico"</b>

- **Ciclos formativos de grado superior (CFGS):** forman parte de la educación superior, están vinculados a estándares de competencia de nivel 3 del CNECP. De forma general, las características de este ciclo formativo son:

Perfil del estudiante	Nivel de cualificación	Titulación
Acceso mediante <b>Bachillerato</b> , Título de Técnico de Grado Medio o prueba de acceso a Grado Superior	<b>Nivel 3 de cualificación:</b> Capacita para el desempeño de <b>funciones técnicas con alto grado de responsabilidad</b> , incluyendo gestión, organización y supervisión.	Al finalizar estas enseñanzas se obtiene:  <b>Categoría Profesional de "Técnico Superior"</b>

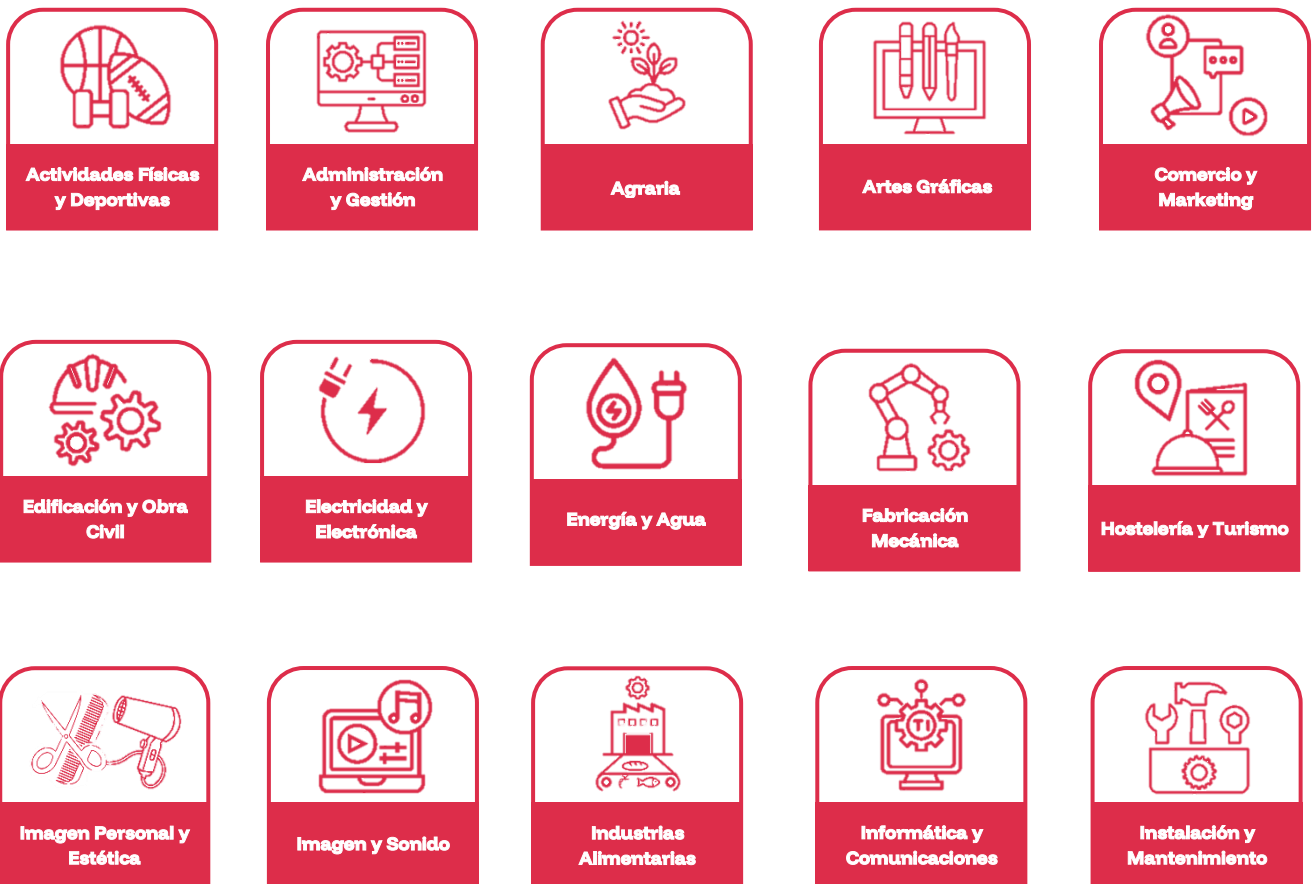


De acuerdo con lo establecido en la **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional**, los ciclos formativos del sistema educativo se integran dentro de la **oferta de Formación Profesional como Grados D:**



Fuente: Elaboración propia

Asimismo, los ciclos formativos se agrupan en **familias profesionales**, que organizan la oferta formativa según los distintos sectores de actividad económica, facilitando la identificación de perfiles profesionales y la adecuación de la formación a las necesidades reales de las empresas:





## Fase de Formación en Empresa (FFE)

La aprobación de la **Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional**, ha configurado el sistema de FP como un modelo dual e integrado en el que la empresa desempeña un **papel activo** en la formación del alumnado y es **corresponsable** de su proceso formativo.

En este modelo, **todos los ciclos formativos incluyen**, en cada curso, una **Fase de Formación en Empresa (FFE)** integrada en el currículo y **obligatoria para la obtención del título**.

Durante esta fase, la empresa colabora estrechamente con el centro educativo para que el alumnado adquiera en la empresa **parte de los resultados de aprendizaje de su ciclo formativo**, siempre con una **planificación, seguimiento y evaluación compartidos**.

Cabe destacar que la formación en empresa **puede desarrollarse en una o varias entidades**: un mismo alumno puede realizar su FFE en más de una empresa u organismo, siempre que esas estancias se **complementen entre sí** para asegurar la completa adquisición de los resultados de aprendizaje previstos.



## Tipos de regímenes

La Formación Profesional se articula en **dos regímenes de formación en empresa: régimen general y régimen intensivo.**

Ambos comparten el objetivo de formar al alumno/a en entornos laborales, pero se diferencian en el **grado de participación** de la empresa, la **duración de la estancia** formativa y la **existencia o no de relación laboral** con el alumno.

La siguiente tabla compara sus características principales:

	RÉGIMEN GENERAL	RÉGIMEN INTENSIVO
<b>Duración de la formación en la empresa</b>	<p><b>Entre el 25% - 35% del total del plan de estudios.</b></p> <p>En el caso de los Ciclos de FP Básica será del <b>20%</b>.</p>	<p><b>Entre el 35% - 50% del total del plan de estudios.</b></p>
<b>Resultados de aprendizaje en la empresa</b>	<p><b>10 % - 20 % de los resultados del ciclo</b></p>	<p><b>Al menos 30 % de los resultados del ciclo</b></p>
<p><i>*En ambos casos, el centro educativo es responsable de garantizar el cumplimiento de los aprendizajes establecidos.</i></p>		
<b>Relación con la empresa</b>	<p><b>Sin relación laboral (no hay contrato)</b></p>	<p><b>Existencia de un contrato de formación en alternancia</b>, y por tanto, remunerado.</p> <p>La retribución será la fijada en el convenio colectivo, en proporción al tiempo de trabajo efectivo, sin ser inferior al <b>60 % el primer año y al 75 % el segundo</b>, y nunca por debajo del SMI proporcional.</p> <p>Hasta diciembre de 2028, se mantiene la posibilidad de optar por el <b>sistema de beca</b>, respetando la cuantía mínima establecida por la Administración (en la Comunidad de Madrid: <math>\geq 200</math> € en Grado Medio y <math>\geq 300</math> € en Grado Superior).</p>

**Con carácter ordinario, la oferta se desarrollará en régimen general.** No obstante, los centros de formación profesional podrán solicitar autorización para la impartición de la oferta en régimen intensivo, el cual siempre se organizará para grupos completos.





## Alta en el Sistema de la Seguridad Social

Desde el **1 de enero de 2024**, es obligatorio que todo alumnado que realiza formación en empresas esté dado de alta en el **sistema de la Seguridad Social**, con independencia de que la estancia sea remunerada o no.

- **En las estancias no remuneradas (régimen general, sin contrato):** la empresa debe gestionar el alta y baja en la Seguridad Social del alumno por el periodo de la estancia, salvo que el convenio de colaboración establezca expresamente que lo hace el centro educativo. La cotización resultante **tiene una reducción del 95 % en las cuotas por contingencias comunes**, según la ley vigente, por lo que el coste para la empresa es muy reducido.
- **En las estancias remuneradas (régimen intensivo, con contrato o beca):** El alta y la cotización se realizan conforme al régimen aplicable a cualquier contrato laboral.



## Periodo y duración de las estancias formativas

Con carácter general, **la FFE se organiza en dos periodos**; uno durante el **primer curso y otro durante el segundo**, aunque su duración concreta varía según el régimen:

- **En régimen general**, la formación en empresa se inicia durante el primer curso, normalmente a partir del segundo trimestre, con unas **60 a 180 horas** de estancia inicial. Continúa en segundo curso hasta completar **entre el 25 % y el 35 %** de la duración total del ciclo.
- **En régimen intensivo**, la formación en empresa comienza igualmente en primer curso (con una estancia mínima inicial de unas **60 horas**), y se intensifica en segundo curso hasta alcanzar entre el **35 % y el 50 %** de la duración total del programa formativo.

En programas especiales, como ciclos de tres años de duración o dobles titulaciones, la FFE puede concentrarse en los cursos finales en lugar de dividirse entre primero y segundo, dependiendo de la organización del currículo.



## Requisitos y compromisos de la empresa

Para acoger estancias formativas, la empresa u organismo equiparado debe reunir ciertas condiciones previas y, a su vez, asumir compromisos concretos.

### • REQUISITOS PREVIOS PARA ACOGER ALUMNOS:

- La empresa ha de desarrollar una **actividad relacionada con el perfil profesional del ciclo formativo** que cursa el alumno/a. Esto asegura que podrá ofrecer actividades formativas pertinentes y coherentes con los contenidos del título.
- **Formalizar un convenio de colaboración con el centro educativo.** Este convenio **regulará las condiciones de la estancia** y cómo se desarrollará la formación en la empresa, especificando, entre otros aspectos: los resultados de aprendizaje del currículo que se alcanzarán en la empresa, la duración y periodo de la estancia, las personas tutoras designadas (tanto por la empresa como por el centro) y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación del alumno.

La firma de este convenio es preceptiva antes de iniciar la FFE, y constituye el marco legal-pedagógico que da seguridad a todas las partes implicadas.

- La empresa, igualmente, debe **designar un tutor/a** entre su personal, con la cualificación o experiencia adecuada, que será el responsable de guiar al estudiante durante la formación en la entidad.

En la actualidad, **no existe un número fijo de alumnos que una empresa pueda acoger al mismo tiempo**; dicho número depende de su capacidad formativa, entendida como la posibilidad de garantizar una tutorización individualizada, la calidad educativa de la formación y el cumplimiento de las condiciones de seguridad y prevención de riesgos laborales.

### • COMPROMISOS DE LA EMPRESA

Al incorporar alumnado en formación, la empresa adquiere los siguientes compromisos:

- **Cumplir la programación formativa** acordada con el centro educativo.
- **Colaborar en el seguimiento y evaluación del del alumnado**, en coordinación con el tutor docente.
- **Garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo**: aplicar al alumno la normativa de prevención de riesgos laborales igual que a su plantilla, integrándolo en su plan de prevención, proporcionándole los EPI necesarios y supervisando que no realice tareas prohibidas o de riesgo para su nivel de formación.
- **Informar a la representación legal de los trabajadores** (si la hubiere) acerca de los acuerdos de formación suscritos y de las estancias formativas previstas en la empresa.

## Requisitos del alumnado para iniciar la estancia

Para iniciar la Fase de Formación en Empresa (FFE), el alumnado debe cumplir los siguientes requisitos:

- **Tener al menos dieciséis años** en el momento de comenzar la estancia formativa.
- **Haber superado previamente la formación en prevención de riesgos laborales**, que es impartida por el centro educativo durante la fase de formación en el centro.

## Beneficios para la empresa

La participación de la empresa en la formación del alumnado de Formación Profesional aporta **beneficios concretos y medibles**, tanto a corto como a medio plazo.

En particular:

- Permite **acceder a talento** al tiempo que reduce los costes de selección e integración, ya que la organización puede **conocer, orientar y formar al posible trabajador** antes de su contratación, validando previamente su adecuación al puesto y a la empresa.
- Contribuye al **relevo generacional del sector** y al fortalecimiento de la competitividad empresarial. Al colaborar en la formación de nuevos profesionales, la empresa apoya la **empleabilidad juvenil**, el desarrollo del entorno productivo local, reforzando su **imagen corporativa y su compromiso con la responsabilidad social**.

En definitiva, acoger a alumnos/as a través de estancias formativas ofrece a la empresa la oportunidad de **invertir en capital humano**, formar talento "a medida" y establecer una relación más estrecha con el sistema educativo.

## La figura del tutor o tutora de empresa

Una pieza central para el éxito de la Fase de Formación en Empresa es el **tutor/a de empresa**.

Se trata de la **persona designada por la empresa** entre su plantilla, con la cualificación o experiencia profesional adecuada, encargada de **acompañar al alumnado** durante su estancia en la empresa.

El tutor o tutora de empresa facilita la integración del estudiante en el entorno profesional y actúa como **interlocutor directo con el centro educativo** a lo largo de todo el proceso formativo.

En la práctica, el tutor/a de empresa **se ocupa del seguimiento** del proceso formativo del alumno en la entidad, de la **correcta ejecución del plan de formación individualizado** en los puestos de trabajo acordados, y de la **coordinación con el tutor docente** del centro. A menudo, esta persona asume también la función de **formador** directo del alumno, **transmitiéndole** en el día a día los conocimientos técnicos, los procedimientos y las rutinas propios del puesto.



• **Funciones principales:**

Función	Descripción
Planificación formativa	<b>Identificar</b> , junto con el tutor/a del centro, los <b>resultados de aprendizaje</b> del ciclo que se desarrollarán durante la estancia en la empresa, asegurando que las actividades en la empresa se alineen con el currículo.
Información al alumno	<b>Informar</b> al alumno/a sobre las características de la empresa y de su estancia (reglas y cultura de la organización, régimen formativo aplicable), explicarle el programa formativo que seguirá y cuáles son sus <b>derechos y obligaciones</b> .
Acogida y tutorización	<b>Acoger y tutelar</b> al alumnado desde su llegada, facilitando su integración en el equipo y <b>garantizando</b> que su formación en la empresa se desarrolla cumpliendo la prevención de riesgos laborales y las normas internas.
Supervisión del plan	<b>Asegurar la ejecución</b> del plan formativo previsto en la empresa, organizando las tareas o rotaciones por los puestos designados y verificando que el alumno realiza las actividades programadas de acuerdo con lo convenido.
Evaluación del aprendizaje	<b>Informar y valorar</b> la adquisición, por parte del alumno, de los resultados de aprendizaje previstos.

Además de estas funciones, el tutor/a de empresa debe reunir una serie de **competencias** para desempeñar eficazmente su rol. Entre ellas destacan:

- **Dominio técnico** de su área profesional.
- **Conocimiento de la empresa** y de su cultura, transmitiendo al estudiante los valores y buenas prácticas de la organización.
- **Habilidades pedagógicas**, como la capacidad de comunicación, paciencia, capacidad para motivar y para adaptar la explicación según el nivel de entendimiento del alumno/a.
- **Capacidades organizativas y relacionales**, incluyendo, empatía, capacidad para resolver pequeños problemas o conflictos, y para coordinarse con otras personas (compañeros de trabajo, tutor del centro).

Conviene que la empresa elija como tutor/a a una persona que reúna estas cualidades o, en su caso, **facilitarle formación específica para el desempeño de esta función**. A tal efecto, la Comunidad de Madrid pone a disposición el siguiente curso de formación para tutores de empresa:



[\[Enlace a Curso Formación para Tutores de Empresa 25 – 26\]](#)

